

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas Provinciales de Carreteras

TOLEDO

EXPROPIACIONES

Término municipal de Ocaña

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince (15) días, que comenzará a contarse desde el día en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que las Corporaciones, Entidades o particulares

que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal de Ocaña, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen procedentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que a continuación se detallan, que se encuentran afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar errores en la misma. La relación que se inserta a continuación, así como el presente anuncio, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y en el diario «El Alcázar» y permanecerá expuesto al público durante el indicado plazo de quince (15) días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ocaña.

Toledo, 21 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.—3.609-E.

presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 12 de junio de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas.—8.117-C.

Relación, rectificada, de los propietarios de las fincas afectadas con motivo de las obras de ensanche y mejoras del trazado y pavimentación de los kilómetros 51,780 al 58,366 de la carretera nacional IV, de Madrid a Cádiz, por Córdoba y Sevilla
Término municipal de Ocaña

Número	Nombres de los propietarios	Vecindad	Cultivo
1	D.ª Consuelo Costa Perella	Ocaña	Olivar.
2	D.ª Consuelo Costa Perella	Idem	Cereal.
3	D. Julián Sacristán García	Idem	Vina.
4	D.ª Anunciación Barroso Castellanos	Idem	Cereal.
5	D. Antonio Megía López	Idem	Idem
6	D. Angel Figueroa Castellanos	Idem	Idem.
7	D.ª Andrea Candelas Valdeolivas	Idem	Idem.
8	Herederos de Pedro L. Gálvez Valdeolivas	Idem	Idem.
9	D. José Solís Soldado	Idem	Idem.
10	D. José Solís Soldado	Idem	Idem.
11	D. Francisco Romero Roman	Idem	Idem.
12	D. Antonio García-Bravo Sánchez-Roda	Idem	Vina y olivar.
13	D.ª Francisca Pica Sánchez-Beato	Idem	Cereal.
14	D.ª María Jordán Rodríguez	Idem	Idem.
15	D. José María Moreno Sáez-Bravo	Idem	Idem.
16	D.ª Remedios Rodríguez-Osorio G.ª Elvira	Idem	Vina.
17	D. Braulio Gómez-Monedero Rodríguez	Idem	Olivar.
18	D.ª Teresa Galiano Megía	Idem	Cereal.
19	D. Tomás Megía Esquinas	Idem	Idem.
20	D. Alejandro González Amigo	Idem	Idem.
21	D. Alejandro González Amigo	Idem	Idem.
22	D. Francisco Tieso Rodríguez	Idem	Idem.
23	D. Alejandro González Amigo	Idem	Idem.
24	D.ª Carmen Alcázar Gómez	Idem	Idem.
25	D. José Antonio Pérez Galiano	Idem	Idem.
25'	D. José Antonio Pérez Galiano	Idem	Idem.
26	D.ª Andrea Candelas Valdeolivas	Idem	Idem.
	D. José Jiménez Jiménez	Idem	Idem.
27	D. Lazaro Rodríguez Sánchez-Regalado y hermanas	Idem	Idem.
28		Idem	Vina y olivar.
29	D. Julián Alcázar Rodríguez	Idem	Cereal.

Comisarias de Aguas

GUADIANA

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Llan y doña Margarita Gómez-Acebo y Cejuela, calle Juan Bravo, número 2, Madrid.
Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Cévora

Término municipal en que se sitúa la toma: Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores conexas, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, al de publicación del

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Escuela de Ingeniería Técnica Industrial

MADRID

Habiendo sufrido extravío, por cambio de residencia, el título de Perito Industrial Electricista expedido por el Ministerio de Educación Nacional a favor de don José Palacios Bregel con fecha 20 de junio de 1952, se notifica públicamente su pérdida a efectos de anulación del original y expedición de un duplicado.

Madrid, 11 de julio de 1969.—El Director.—8.118-C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BADAJOZ

Sección de Industria

Solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica

De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al tramite de información pública, a los efectos de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, la instalación eléctrica que se detalla:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Características: Una línea aérea trifásica, a 70 KV., a doble circuito, con conductores de Al-Ac, de 131,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadenas de aisladores, sobre apoyos metálicos de 3.300 metros de longitud, que arranca del apoyo número 122 de la línea Villafraanca-Valuengo y termina en las proximidades de Zafrá, en terrenos en los que se instalará una subestación, siendo su finalidad alimentar dicha subestación.

Presupuesto: 1.739.409 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, calle Pedro de Valdivia, 2, principal, donde se encuentra el proyecto respectivo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 7 de julio de 1969.—El Delegado, A. Martínez-Mediero.—8.082-C.

*

De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública, a los efectos de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, la instalación eléctrica que se detalla:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Características: Dos centros de transformación cubiertos de 100 KVA. y relación 15.000/230-133 V. cada uno. Red de baja tensión para el servicio de la localidad de Usagre.

Presupuesto: 2.398.661 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, calle Pedro de Valdivia, 2, principal, donde se encuentra el proyecto respectivo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 7 de julio de 1969.—El Delegado, A. Martínez-Mediero.—8.081-C.

GRANADA

Sección de Industria

Expte. 1.102/A.T.

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública acerca de la instalación siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, Escudo del Carmen, 33-39.

Objeto: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación de cable subterráneo a 8/10 KV., de 100 metros de longitud, y caseta con transformador de 400 KVA., que se ubicará en el sótano de un edificio construido en la avenida de Capuchinos, de esta localidad, a fin de mejorar el servicio y suministrar energía a nuevos abonados en dicha zona.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por la instalación de referencia podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, paseo de los Basillos, número 10, Granada, dentro del plazo reglamentario de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 8 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.—8.084-C.

Expte. 1.101/A.T.

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, Escudo del Carmen, 33-39.

Objeto: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación de una derivación en alta ten-

sión subterránea a 8/10 KV., y caseta subterránea con transformador de 400 KVA., que se denominará «La Presentación», en la calle Gran Capitán, de esta localidad, para atender nuevas demandas de suministro y mejorar el servicio a los abonados existentes.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por la instalación de referencia podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, paseo de los Basillos, número 10, Granada, dentro del plazo reglamentario de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 8 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.—8.083-C.

LERIDA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea de transporte de energía eléctrica:

Referencia: C-1.621.

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión para interconexión de la Almassó con la del antiguo Estanque de Ibars.

Características técnicas principales:

Origen de la línea: Apoyo número 51 de la línea a la E. T. número 705, «Almassó».

Final de la línea: Apoyo número 67 de la línea de la E. T. 736 a E. T. 737, «Estanque de Ibars».

Términos municipales a que afecta: Pellenas, Ibars de Urgel y Vilasana.

Tensión: 25.000 V.

Número circuitos: Uno.

Longitud: 3.163 metros.

Apoyos: Hormigón y castilletes metálicos.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por esta instalación podrán presentar escrito por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, C. Brugulat, número 12, Lérida, citando la referencia.

Lérida, 8 de julio de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—2.428-D.

MALAGA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 878/286, incoado en esta Delegación de Industria, con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía a zona determinada de «Urbanización Guadalmina», sita en San Pedro Alcántara, kilómetro 176 de la N-340, en el término municipal de Marbella.

Características: Línea subterránea a 10 KV., de una longitud de 356 metros (320 + 36), con conductor cobre 36-R, de 3 x 25 milímetros cuadrados y dos estaciones transformadoras, tipo interior de 400 + 160 KVA., relación 10.000 ± 5 por 100-400-231; 396-230 V.

Presupuesto: 2.825.493 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedentes, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados, para su vista en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y jus-

tifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 4 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Rafael Blasco Ballesteros.—2.422-D.

VALENCIA

Sección de Minas

Peticionario: D. Salvador Enguix Sifré. Objeto: Taller de carga de cartuchos de caza.

Producción: Capacidad hasta 5 kilogramos pólvora al día.

Ubicación: Término de Alcira (Valencia), partida «Tisneres».

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones en las oficinas de la Sección de Minas, plaza de Tetuán, 1, Valencia-3, o en las Alcaldías donde se fije el anuncio, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de su publicación.

Valencia, 9 de julio de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, M. Muñoz.—2.435-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Arancelaria

Admisiones temporales

Peticionario: «Envases industriales Sevillanos de Papel, S. A.», Paseo de Colón, número 11, segundo. Sevilla.

Mercancía a importar: Papel kraft de 65 y 70 gramos.

Mercancía a exportar: Envases de papel para cementos, de seis hojas, kraft.

Mermas y desperdicios: 5 por 100.

Fundamentos: Compromiso de compra de la «Andaluz de Cementos Portland» y otras cementeras de sacos de seis hojas para exportación de cementos.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio.—4.060-E.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública del proyecto reformado de explanación, pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Campolongon», de Pontevedra

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto reformado de explanación, pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Campolongon», sito en el término municipal de Pontevedra. El proyecto de referencia se halla expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Pontevedra, calle Cobián Roffignac, número 2, durante las horas de oficina.

Lo que, de acuerdo con la citada Ley, se publica a los debidos efectos.

Madrid, 16 de julio de 1969.—El Director-Gerente, P. D., el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.—4.644-A.

BANCO DE ESPAÑA**PAMPLONA**

Extraviados resguardos números 56.981, de 40.000 pesetas nominales en acciones Iberduero, y 57.041, de 17.500 pesetas nominales en acciones Compañía Telefónica, a nombre de doña Teresa Landa Bidegáin, se expedirá duplicado, según previenen los artículos 4 y 42 del Reglamento, si no se notifica reclamación de tercero en plazo de un mes, quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Pamplona, 22 de julio de 1969.—El Secretario.—2.501-D.

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

En cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 22 de julio), se publica el siguiente cuadro de tipo de interés preferencial para las operaciones activas que se detallan a continuación, valiendo hasta el 30 de septiembre de 1969.

Operaciones a plazo inferior a dieciocho meses

	%
Descuento comercial	6,00
Descuento financiero	6,50
Ctas. cdto. formalizadas c/póliza	6,75
Ctas. cdto. con intereses compensados	6,65
Anticipos sobre letras	6,25
Ctas. cdto. garantía mercancías	6,50
Ctas. cdto. gta. valor industriales	6,35
Ctas. cdto. gta. bonos del Tesoro	6,25
Ctas. cdto. gta. deuda amortizable	6,50
Ctas. cdto. gta. otros valores del Estado	6,75

Operaciones comprendidas entre dieciocho meses y tres años

Tipo de interés

Operaciones a más de tres años

Tipo de interés preferencial (incluida comisión)

Tipo de interés máximo (incluida comisión)

Madrid, julio de 1969.—8.255-C.

BANCO POPULAR ESPAÑOL**Pago de dividendo**

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado el pago de un dividendo a cuenta de los beneficios del año en curso, según detalle a continuación:

Acciones números 1 al 2.072.000

De 500 pesetas nominales

De 50 pesetas nominales

De 25 pesetas nominales

Acciones números 2.072.001 al 2.185.000

De 500 pesetas nominales

Nominal	Impuestos	Líquido
35,—	5,25	29,75
3,50	0,5250	2,9750
1,75	0,2625	1,4875
29.3425	4.4014	24.9411

Dicho pago se efectuará desde el día 1 de agosto próximo, mediante presentación, para su estampillado, de los extractos de inscripción y resguardos provisio-

nales correspondientes, en todas las oficinas de este Banco, así como también en las del Banco de Andalucía, Banco de Salamanca, Banco de La Vasconia y Banco Europeo de Negocios.

Madrid, 29 de julio de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración.—8.258-C.

UNION GANADERA, S. A.**SEVILLA****Balance de situación al 31 de diciembre de 1968**

	Pesetas
Suma total del Activo	6.900.005,91
Suma total del Pasivo	6.900.005,91

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

	Pesetas
Suma total del Debe	1.768.371,03
Suma total del Haber	1.768.371,03
Pérdida líquida	718.791,72

Sevilla, 23 de junio de 1969.—2.263-D.

S. A. MINERA CUEVA DE LA MORA

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, reunida en el domicilio social el 15 de julio de 1969, con la asistencia de todo el capital desembolsado, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar la fusión de la «Sociedad Anónima Minera Cueva de la Mora» con «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», cuya fusión se realizará por el procedimiento de absorción de la «Sociedad Anónima Minera Cueva de la Mora» por «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», con traspaso en bloque, con carácter de sucesión universal, de todo el patrimonio social, activo y pasivo, de la «S. A. Minera Cueva de la Mora» a «Asturiana de Zinc, S. A.». Asimismo, y como presupuesto previo para llevar a cabo la fusión y traspaso antedichos, se acordó la disolución sin liquidación de la «S. A. Minera Cueva de la Mora».

La mencionada fusión disfrutará de las exenciones y bonificaciones tributarias previstas por la legislación vigente para los actos de concentración de Sociedades, en los términos y con la extensión establecida en la Orden comunicada del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1969.

La fusión de la «S. A. Minera Cueva de la Mora» y «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», por la circunstancia de hallarse acogida a los beneficios tributarios previstos para los actos de concentración de Sociedades, se regulará con carácter especial, en lo referente a derecho de separación de los socios, condiciones del mismo, plazo para el ejercicio de este derecho, reembolso de acciones y plazo para la plena efectividad de los acuerdos de fusión, entre otros extremos, por las normas de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, a cuyo efecto, en los anuncios de convocatoria de la Junta general extraordinaria del 15 de julio de 1969 (publicados en la prensa local y provincial y en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de 25 de junio de 1969), se transcribieron íntegramente los párrafos uno, dos y tres del artículo único de la expresada Ley, que de nuevo se reproducen en su integridad:

«Uno.—En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley del Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto por el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contando también desde la fecha del último anuncio.

Dos.—Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio, según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

Tres.—Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa al Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

Lo que se publica para general conocimiento, a los fines y efectos establecidos en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y Ley 83/1968, de 5 de diciembre, de conformidad con lo previsto en los artículos 143 y 134 de la primera de dichas Leyes.

Huelva, 21 de julio de 1969.—El Consejo de Administración.—8.201-C.
y 3.º 30-7-1969

ASTURIANA DE ZINC, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, reunida en el domicilio social de San Juan de Nieva (Asturias), el día 17 de julio de 1969, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la fusión de «Asturiana de Zinc, S. A.», con la «S. A. Minera Cueva de la Mora», por el procedimiento de absorción por «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», de la «S. A. Minera Cueva de la Mora», con traspaso en bloque, con carácter de sucesión universal de todo el patrimonio social de esta última Sociedad a la absorbente «Asturiana de Zinc, S. A.», quedando subsistente ésta y disolviéndose «S. A. Minera Cueva de la Mora».

2.º Aceptar e incorporar a «Asturiana de Zinc, S. A.», en bloque, todo el patrimonio de la «S. A. Minera Cueva de la Mora», con subrogación plena, por parte de la Entidad absorbente, en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

La expresada operación de fusión disfrutará de las excepciones y bonificaciones tributarias previstas por la legislación vigente para los actos de concentración de Sociedades, en los términos y con la extensión establecida en la Orden comunicada del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1969.

La fusión de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima» y «S. A. Minera Cueva de la Mora», por la circunstancia de estar acogida a los beneficios tributarios previstos para los actos de concentración de Sociedades, se regulará, con carácter especial, en lo referente a derecho de separación de los socios, condiciones del mismo, plazo para el ejercicio de este derecho, reembolso de acciones y plazo para la plena efectividad de los acuerdos de fusión, entre otros extremos, por las normas de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, a cuyo efecto, en los anuncios de convocatoria de la Junta general extraordinaria de 17 de julio de 1969 (publicados repetidas veces en la prensa provincial y nacional y en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de 25 de junio de 1969), se transcribieron íntegramente los párrafos uno, dos y tres del artículo único de la expresada Ley, que de nuevo se reproducen en su integridad:

«Uno.—En los casos de fusión de Socie-

dades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda, cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas, los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contando también desde la fecha del último anuncio.

Dos.—Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con

arreglo al procedimiento del artículo 70 de Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio, según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

Tres.—Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa al Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

Lo que se publica para general conocimiento, a los fines y efectos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y Ley 83/1968 de 5 de diciembre, de conformidad con lo previsto en los artículos 143 y 134 de la primera de dichas Leyes.

San Juan de Nieva, 21 de julio de 1969.
El Consejo de Administración.—8.200-C.
y 3.º 30-7-1969

SOCIEDAD PENINSULAR DE INVERSION MOBILIARIA, S. A.

M A D R I D

Balance de situación al 31 de diciembre de 1968

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Disponibles:			No exigible:		
Caja	72.094.509,64		Capital	60.000.000,—	
Realizables:			Reserva legal	21.673.468,35	
Valores mobiliarios	44.425.201,90		Reserva fluctuación de valores	32.242.398,46	
Inmovilizados:			Reserva voluntaria	11.339.619,54	
Gastos de constitución	1.068.005,—				
Pérdidas y Ganancias	7.666.764,81				
Total del Activo	125.254.481,35		Total del Pasivo	125.254.481,35	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Saldo anterior de esta cuenta	162.780,59		Por traspaso a «Reserva Voluntaria»	162.780,59	
Gastos generales	143.600,—		Beneficio por cobro de dividendos	1.168.659,37	
Intereses y descuentos	954,68		Saldo de esta cuenta al 31-12-68	7.666.764,81	
Pérdida en la venta de valores mobiliarios	8.690.869,50				
Total	8.998.204,77		Total	8.998.204,77	

Estado de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1968

Número de acciones	Entidad emisora	Fecha de la última adquisición	Cambio medio de adquisición %	Valor nominal	Valor efectivo	Cambio medio del mes de dic. 1968 %
248	Banco de Madrid	31- 5-68	100	124.000	124.305,25	Sin cotiz.
23	Cubiertas y Tejados	22- 7-68	100	23.000	33.713,50	Sin cotiz.
30	Cía. de FF. CC. M. Z. O. V.	21- 1-67	380	22.000	33.247,70	Sin cotiz.
204	Banco Rural y Mediterráneo	31-10-68	237,7	102.000	279.169,58	346,777
44	Unión Eléctrica Madrileña	31-10-68	166,7	22.000	36.669,42	166
56	La Maquinista Terrestre y Marítima	30- 6-66	80	28.000	22.514,—	36
3.654	Edificios Comerciales	3- 8-66	125	3.654.000	4.533.483,75	70
12.072	Banco Mercantil e Industrial	31- 8-68	325,6	12.072.000	39.312.093,70	718,857
	Total efectivo				44.425.201,90	

ASTILLEROS DE CADIZ, S. A.

A efectos de lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en su relación los artículos 134, 145 y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en Madrid el día 30 de junio de 1969.

1.º Aprobar el acuerdo de fusión —acogido al régimen de acción concertada en el sector de industrias navales— con las Sociedades: «Sociedad Española de Construcción Naval» y «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, S. A.», mediante la disolución, sin liquidación, de las tres Sociedades y el traspaso, con carácter de sucesión universal, de sus respectivos patrimonios a una

nueva Entidad, que ha de adquirirlos con todos los derechos y obligaciones de aquéllas, a tenor del convenio preparatorio suscrito por las tres Sociedades con fecha 14 de los corrientes, que se acompaña como anexo número 1 a este acta y que asimismo es aprobado por la Junta.

2.º Autorizar al Consejo de Administración para solicitar las exenciones fiscales pertinentes en relación con los beneficios que otorga la legislación vigente a las concentraciones de Empresas.

3.º Conferir, sin limitación alguna, al Consejo de Administración, que podrá delegar en la persona o personas que designe todas las facultades necesarias, sin limitación de ninguna clase, tanto para constituir la nueva Sociedad, que ha de recibir en sucesión de carácter universal el patrimonio de «Astilleros de Cádiz, Sociedad Anónima», como para establecer, en concepto de promotor, de común acuer-

do entre las tres Sociedades que se fusionan, los Estatutos fundacionales de la nueva Empresa, así como para dar efectividad al acuerdo de fusión y para transferir dicho patrimonio.

Estos acuerdos fueron tomados por unanimidad dentro de las circunstancias que figuran en el orden del día de la Junta general inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de junio de 1969.

Los señores accionistas que lo deseen tienen a su disposición el acta de la Junta que adoptó tales acuerdos y documentos que a la misma afectan en las oficinas de la Sociedad (Zurbano, número 70, Madrid).

Primera publicación de los acuerdos a los fines legales previstos.

Madrid 15 de julio de 1969.—El Secretario.—2.548-12.

LUCERO, S. A. DE SEGUROS

Situación patrimonial al 31 de diciembre de 1968

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	2.500.000,—	C. R. R. c/c	12.133.914,43
Agencias	10.192.853,69	Débitos y créditos	2.730.260,91
Bancos	15.456.575,08	Hacienda	1.583.500,11
Caja	46.241,44	Capital	5.000.000,—
C. R. R. c/deposito	1.743.072,89	Fondo estabilización	4.012.256,35
Cuentas diversas	5.602.247,74	Fondo desvalorización créditos	468.414,77
Inmuebles	20.793.153,31	Fondo especial fluctuación valores	2.484.942,25
Letras	61.503,30	Reservas técnicas	68.535.135,07
Muebles y material	200.693,—	Reserva eventualidades	300.000,—
Préstamos	1.296.149,—	Reserva inmuebles	150.000,—
Títulos	38.787.330,—	Reserva voluntaria	250.000,—
	96.679.819,95	Reserva estatutaria	500.000,—
		Reserva Ley Sociedades Anónimas	31.545,60
		Beneficio ejercicio anterior	452.204,35
		Beneficio ejercicio corriente	47.646,11
			499.850,46
			96.679.819,95
Valores de fianza	2.329.600,—	Depositantes de valores para fianza	2.329.600,—

Conta general de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

L E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Contribuciones e impuestos	9.846,—	Producto de los fondos invertidos	217.883,95
Amortizaciones	99.009,15	Beneficios por realizaciones y cambios	322.477,35
Saldos deudores de los Ramos:		Otros abonos	195.472,30
Ramo de Autos Volunt.	1.340.708,97	Saldos acreedores de los Ramos:	
Ramo de Autos Oblig.	1.021.942,52	Ramo de Vida	18.059,79
Ramo de Transportes	432.240,89	Ramo de Incendios	1.946.341,22
	2.794.892,38	Ramo de Individual	141.222,47
Saldo acreedor	47.646,11	Ramo de Crédito	62.359,31
		Ramo de Resp. Civil	47.577,25
			2.215.560,04
	2.951.393,64		2.951.393,64

Madrid, 9 de julio de 1969.—7.999-C.

ADMINISTRACION	GACETA DE MADRID	Ejemplar	2,00 ptas
VENTA Y PALERRE:		Atrasado	1,00 ptas
Trafalgar 29 Tel 257 07 05		Suscripción anual:	
MADRID 10	BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	España	500,00 ptas
		Extranjero	750,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE Trafalgar 29.
- Quilosco de Alcala-Goya
- Editora Nacional Avenida José Antonio. 51.
- Quilosco de Raimundo Fernández Villaverde. Cuatro Caminos.
- Quilosco de avenida José Antonio 23 (Montera).
- Quilosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel)
- Quilosco de Puerta del Sol 1.